



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-06-06 09:56:54
No. de Radicado: 20233900246051

AUTO

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA (E) PARA LA SUPERVISION DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2, numeral 18 del artículo 5, numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004, declara el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA Y ordena el TRASLADO PARA ALEGATOS:**

ANTECEDENTES Y HECHOS

Que mediante acto administrativo con radicado No. 20223900461231 de fecha 31 de octubre de 2022 se formuló pliego de cargos en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA CANAAN** con sigla **COOMULCANAAN**, identificada con NIT: 901333642-6, por presuntamente omitir realizar en tiempo el reporte de la información financiera contenida en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, con corte a **30 de junio de 2020, 31 de diciembre de 2020, 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2021**, para lo cual se le concedió el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del pliego de cargos para presentar descargos, solicitar o aportar pruebas y hacer uso del derecho de defensa de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 67 de la Ley 1437 de 2011, se citó a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA CANAAN** con sigla **COOMULCANAAN**, identificada con NIT: 901333642-6, para notificarle el contenido del pliego de cargos, a través de la citación No. 20223900492651 del 16 de noviembre de 2022. Dicha citación se envió a través de correo certificado de la empresa Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física de la investigada registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con la guía No. RA399704329CO, el cual fue devuelto el 24 de noviembre de 2022, con causal: No reside.

Que la investigada no compareció a la Entidad para surtir la notificación personal, razón por la cual en virtud del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procedió a realizar la notificación por aviso¹ del pliego de cargos No. 20223900461231 de fecha 31 de octubre de 2022, a través de oficio No. 20224000521911 de fecha 28 de noviembre de 2022. Dicho oficio se

¹ Ley 1437 de 2011, artículo 69 "(...) En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".





envió a través de correo electrónico certificado esigna box al email de la vigilada registrado en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, el cual tiene constancia de error de envío del 28 de noviembre de 2022, como se evidencia en el acta de comunicación con número CRC: 3299402518 y CRC: 3542795081.

Posteriormente, dicho oficio se envió a través del servicio de correo certificado de la empresa Servicios Postales Nacionales 472, a la dirección física de la investigada registrada el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con la guía No. RA401387998CO, el cual fue devuelto el 9 de diciembre de 2022, con causal: No reside.

Que, en virtud de lo anterior, se realizó la publicación del aviso en la página web de la entidad por el término de (5) cinco días con fecha de fijación el 28 de diciembre de 2022, y fecha de desfijación el 3 de enero de 2023, quedando surtida la notificación el 4 de enero de 2023.

Que, habiéndose surtido el día 5 de enero de 2023 la notificación por aviso web del pliego de cargos, la organización solidaria contó con el término de quince (15) días hábiles para presentar descargos y solicitar o aportar pruebas, es decir, desde el 5 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2023.

Surtido el trámite procesal, el investigado no presentó escrito de descargos, no aportó pruebas y no solicitó práctica de pruebas.

Que no habiéndose solicitado el decreto y/o practica de pruebas adicionales, considera este Despacho que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente investigación administrativa, por lo tanto, para efectos de adoptar la decisión definitiva, se tendrá como pruebas todas aquellas que obran dentro el expediente.

Que, una vez surtida la etapa probatoria, se informa que en cumplimiento del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se declara cerrada la etapa probatoria del proceso y se da traslado al investigado por el término de diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos de estimarlo procedente, tal como reza en el artículo 48 del mismo Código.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con las facultades legales que le asisten, la Superintendente Delegada (E) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar a la presente actuación administrativa todas las pruebas que obran en el expediente y cerrar la etapa probatoria conforme a lo indicado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





SEGUNDO: TRASLADAR por el término de diez (10) días hábiles para que durante dicho lapso presente los alegatos de conclusión en caso de considerarlo, al representante legal o persona que haga sus veces a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA CANAAN** con sigla **COOMULCANAAN**, identificada con NIT: 901333642-6. 2023-06-06 09:56:54

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión, al representante legal o persona que haga sus veces a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA CANAAN** con sigla **COOMULCANAAN**, identificada con NIT: 901333642-6, en la CL 41 20 11 LC 90 ED CESAR NAVARRO, en Montería - Córdoba con dirección de correo electrónico: coomulcanaan2019@gmail.com.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Superintendente Delegada (E) para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: VIVIANA RODRÍGUEZ ROMERO
Revisó: MARIA CONSTANZA SILVA SANCHEZ
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ



Página 1 de 1

2023-06-15 20:44:20

20233900266751

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

SEÑORES:

COOPERATIVA MULTIACTIVA CANAAN

SIGLA: COOMULCANAAN

CORREO ELECTRÓNICO: coomulcanaan2019@gmail.com

DIRECCIÓN: CL 41 20 11 LC 90 ED CESAR NAVARRO

Montería - Córdoba.

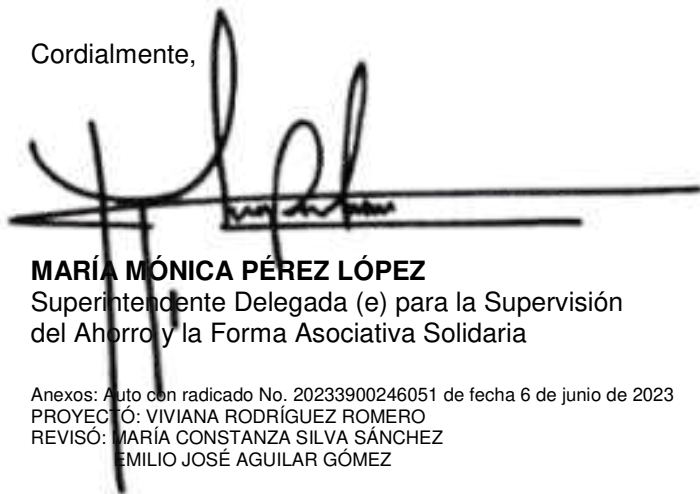
ASUNTO: Oficio de comunicación de auto de cierre de etapa probatoria y traslado para presentar alegatos de conclusión.

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, le comunico que mediante auto con radicado No. 20233900246051 de fecha 6 de junio de 2023, la Superintendente Delegada (E) para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de Economía Solidaria, declaró el cierre de la etapa probatoria y ordenó correrle traslado a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA CANAAN**, con sigla: **COOMULCANAAN** identificada con **NIT. 901333642-6**, para presentar alegatos de conclusión por el término de diez (10) días hábiles.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Superintendente Delegada (e) para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexos: Auto con radicado No. 20233900246051 de fecha 6 de junio de 2023

PROYECTÓ: VIVIANA RODRÍGUEZ ROMERO

REVISÓ: MARÍA CONSTANZA SILVA SÁNCHEZ

EMILIO JOSÉ AGUILAR GÓMEZ

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-jun-15 20:44:40 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **coomulcanaan2019@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20233900266751**

Constancia de envío: **2023-jun-15 20:44:40 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de error de envío: **2023-jun-15 20:44:41 COT**

IP: **eSignaBox's mail delivery control system**

Error: Bounce - Permanent : smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.co>

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20233900246051.pdf** - Tamaño: **148.25 KB**

CRC: **2332061483**

Nombre: **Registro_20233900266751.pdf** - Tamaño: **110.70 KB**

CRC: **570451032**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **PFP9 Q/A/ aRIN H6RV qKpk BBug Qaw=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifire

Fecha documento: **2023-jun-15 COT**
Hora: **20:44:44 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



SI-0024/2013



ER-1140/2011



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **coomulcanaan2019@gmail.com**

Fecha de envío: **2023-jun-15 20:44:35 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20233900266751**

Oficio de comunicación de auto de cierre de etapa probatoria y traslado para presentar alegatos de conclusión

Código de verificación(CSV) **PFP9 Q/A/ aRIN H6RV qKpk BBug Qaw=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento: **2023-jun-15 COT**
Hora: **20:44:44 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (20549615709) INDENOVA
SUCURSAL DEL PERU.

472

8305
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 30/06/2023 14:41:31

Orden de servicio: 16249795



RA431902757C0

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA -	NT/C.C/T: 830053043
Dirección: Carrera 60 # 24 -09 Piso 8	
Referencia: 20233900266751	Teléfono: Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111601
Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA CANAAN	
Dirección: CALLE 41 NO. 20-14 C-90 EDIFICIO CESAR NAVARRO	
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8305000	
Ciudad: JORGE ROA CORDOBA	Depto: CORDOBA
Peso Físico (grs): 200	Dice Contenedor:
Peso Volumétrico (grs): 0	
Peso Facturado (grs): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$8.400	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$8.400 CO	

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	G1 G2	Cerrado
NE	No existe	NT N2	No contactado
NR	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 05 JUL 2023

Distribuidor: Edgardo Benito 1090176

Gestión de entrega: 05 JUL 2023



1116018305000RA431902757C0

Principal Bogotá R.C. Pabellón Domicilio 75 E. N. 45-55 Bogotá / www.72.com.co Línea Nacional (0) 8000 8791 / Tel contacto (57) 47272000

1111
601
UAC.CENTRO
CENTRO A